



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto reconoce personería y aprueba costas.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00616-00**

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar al doctor **Héctor Alfonso Guerrero López**, como apoderado judicial del demandado Camilo Casallas Romero, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 032, Cno1), quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Secretaría, comparta el link de acceso al expediente digital al precitado apoderado.

2. En atención a que la liquidación de costas que realizó la secretaría se encuentra ajustada a derecho (PDF 034, Cno.1), el despacho le imparte aprobación. Artículo 366 numeral 1° del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 052 del 10 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35960817dfeca239cfe44e54bea361888e73dc8aa6379b227757951dfa71c7**

Documento generado en 31/03/2023 04:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>